



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20225900057891

Fecha: 27-01-2022



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

593

Señor(a).

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 14 - 33 Piso 1

J12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Asunto: Devolución despacho comisorio No.0821-196

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 2018-00391-00

Demandante: Titularizadora Colombiana S.A Hitos

Demandado: Pedro Alexander Monroy Rincón

Ref.: Radicado FDLF No. **20215910071202**

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el despacho comisorio **0821-196** emitido por su Honorable despacho y de conformidad con lo reglado en el literal i) del artículo 12 del decreto 411 de 2016, en concordancia con el inciso 3 del artículo 38 de Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada con despachos comisorios, me permito hacer la devolución de este con los anexos y acta de la diligencia; de fecha noviembre 25 de 2021 y un CD.

Sin otro en particular.

Cordialmente,


ANDERSON ACOSTA TORRES

Alcalde Local de Fontibón (E)

alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Christian Pinto: abogado despachos comisorios

Aprobó: Lina Mercedes Guzmán Mojica - Profesional Despacho CPS 245/21

Alcaldía Local de Fontibón

Cra. 99 # 19 - 43

Código Postal: 110921

Tel. 2670114

Información Línea 195

www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F070

Versión: 05

Vigencia:

02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

Despacho Comisario N° DC-0821-196

Alcaldía Local de Fontibón

R No. 2021-591-007120-2

2021-09-17 10:32 - Folios: 4 Anexos: 21

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD - ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-
048-2018-00391-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT
830.089.530-6 Cesionaria de BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra
PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80.492.795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C.
52.324.267 (Juzgado de Origen 48 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2019 y 25 de octubre de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con
amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble
identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1622842 ubicado en CL 14
B 119 A 17 IN 29 AP 403 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de propiedad de la parte
demandada PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80.492.795 Y ADA
EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.267.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de noviembre de 2019 y 25
de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MAURICIO
CARVAJAL VALEK, identificado(a) con C.C. 14.224.701 y T.P. 43.351 del C. S. de la
C. Ubicado en AVENIDA CARRERA 9 N° 100-07 OFC 504 DE BOGOTÁ TEL: 2565674 -
6184266 email: mcv@carvajalcaiskabogados.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisario en Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos ESAA 3 N° 9962, 9924, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10127 de 21 de
junio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



J. R. A. S.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación 110014003048 2018-00391-00

Obre en autos la anterior comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respecto de la medida cautelar ordenada, ésta agréguese a los autos para los fines pertinentes.

Conforme lo anterior y de acuerdo a los presupuestos del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de Octubre de 2017, en sus Arts. 4 y 5, el Juzgado Dispone:

COMISIONAR a los Señores Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcaldía Local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia, para la práctica de la diligencia de Secuestro del bien inmueble entrabado y que de propiedad de la demandada **ADA EUGENIA PEREZ y PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON** se encuentra inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1622842 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

Librese el Despacho Comisorio incluyendo amplia facultad incluso la de nombrar secuestre y asignarle sus honorarios.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO MARIN SANCHEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. Notificado por anotación en ESTADOC No. 100 de esta misma fecha. La Secretaria MARIBEL FRANCY FULIDO MORALES
--

26 OCT. 2018

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación 110014003048 2018-00391-00

Obre en autos la anterior comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respecto de la medida cautelar ordenada, ésta agréguese a los autos para los fines pertinentes.

Conforme lo anterior y de acuerdo a los presupuestos del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de Octubre de 2017, en sus Arts. 4 y 5, el Juzgado Dispone:

COMISIONAR a los Señores Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcaldía Local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia, para la práctica de la diligencia de Secuestro del bien inmueble entrabado y que de propiedad de la demandada **ADA EUGENIA PEREZ y PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON** se encuentra inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1622842 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

Librese el Despacho Comisorio incluyendo amplia facultad incluso la de nombrar secuestre y asignarle sus honorarios.

NOTIFÍQUESE,


ORLANDO MARIN SANCHEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. Notificado por anotación en ESTADO Notado en este mismo fecha. La Secretaria MARIBEL FRANCY FULIDO MORALES
--

28 OCT. 2018

Radicado No. 11001 40 03 048 2018 00391 00

Clase: Ejecutivo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a la petición que antecede y teniendo en cuenta que mediante proveído datado 25 de octubre de 2018, se decretó el secuestro del bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria N° 50C-1622842 objeto de cautela, denunciado de propiedad de la parte demandada, para tal efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, y/o al Alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



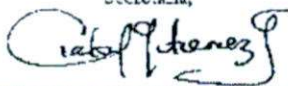
ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Noviembre 21 de 2019

Por anotación en estado N° 207 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 07:39:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 06-04-2005 RADICACIÓN: 2005-26443 CON: ESCRITURA DE: 29-03-2005

CODIGO CATASTRAL: AAA0185FHHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 521 de fecha 25-01-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. INTERIOR 29 APARTAMENTO 403 con area de PRIVADA 35.65 M2 con coeficiente de 0.1238% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LIMITADA EFECTUO ENGLOBE DE 3 LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 9440 DEL 02-08-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1610920. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO LOS LOTES DE TERRENO EN LA SIGUIENTE FORMA PARTE POR COMPRA A SOCIEDAD LONDO/O CAJIAO Y COMPAÑA S.EN C. POR ESCRITURA 6175 DEL 25-06-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1510310. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL EN CUANTO A ESTE INMUEBLE POR RESCINDIR DEL CONTRATO CONTENIDO EN LA ESCRITURA 3663 DEL 27-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA QUE LE HIZO LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. POR ESCRITURA 6175 YA MENCIONADA. OTRA PARTE FUE ADQUIRIDA POR COMPRA A CONSTRUCTORA EL RECODO DEL PARQUE S.A. POR ESCRITURA 6174 DEL 25-06-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 1510311 Y 1510312. LA CONSTRUCTORA ADQUIRIO POR COMPRA A LONDO/O CAJIAO Y COMPAÑA S.EN C. POR ESCRITURA 685 DEL 21-03-2002 NOTARIA 52 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES AGROPECUARIAS LA ESTANCIA LIMITADA EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 4514 DEL 21-12-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR RESCISION CONTRATO PARCIAL DE FIDUCIA POR ESCRITURA 4514 DEL 21-12-2001 NOTARIA 52 DE BOGOTA REGISTRADAS A LOS FOLIOS ANTES CITADOS. FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. REALIZO 2 DIVISIONES MATERIALES POR ESCRITURA 1247 DEL 18-04-2000 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 1510310/11/12 Y 1510293. REALIZO ENGLOBE POR LA ESCRITURA 1247 YA CITADA REGISTRADA AL FOLIO 1510291. FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. ADQUIRIO ASI: PARTE POR TRANSFERENCIA A LONDO/O CAJIAO Y COMPAÑA S.EN C. POR ESCRITURA 3412 DE 02-09-83 NOTARIA 27 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-280107. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LEONIDAS LONDO/O LONDO/O POR ESCRITURA 8119 DE 31-12-76 NOTARIA 4A DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO FIDUCOMERCIO S.A. POR TRANSFERENCIA DE INVERSIONES AGROPECUARIA LA ESTANCIA LTDA POR ESCRITURA 3663 DE 27-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA. YA CITADA Y REGISTRADA AL FOLIO 050-1428063. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE EXPRESO OTRA PARTE ADQUIRIO FIDUCOMERCIO S.A. POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES AGROPECUARIA LA ESTANCIA LTDA POR ESCRITURA 1247 DE 18-05-2000 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-1510267. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE EXPRESO. INVERSIONES AGROPECUARIAS LA ESTANCIA LTDA. EFECTUO DIVISIONES MATERIALES POR LAS ESCRITURA 3648 DE 27-12-95 NOTARIA 52 DE BOGOTA, Y POR ESCRITURA 1247 DE 18-05-2000 NOTARIA 52 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 14B 119A 17 IN 29 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 15 B #120-07. INTERIOR 29 APARTAMENTO 403 AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 1510920

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-11-2004 Radicación: 2004-109365

Doc: ESCRITURA 14490 del 16-11-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA. 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180326596411631285
Pagina 2

Nro Matricula: 50C-1622842

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 07:39:32 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A.

NIT# 8600285408 X HOY S.A.

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-03-2005 Radicación: 2005-26443

Doc: ESCRITURA 521 del 25-01-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A.

NIT# 8600285408 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-03-2005 Radicación: 2005-26446

Doc: ESCRITURA 2727 del 28-03-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 521 DE 25-01-2005 NOT 29 DE CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTICULO 92 EN CUANTO AL AREA Y LINDEROS DE LAS UNIDADES PRIVADAS PERTENECIENTES A LOS INTERIORES 23 AL 39

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A.

NIT# 8600285408 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-10-2005 Radicación: 2005-99607

Doc: ESCRITURA 10600 del 23-09-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$123,800

se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A.

NIT# 8600285408

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-10-2005 Radicación: 2005-99607

Doc: ESCRITURA 10600 del 23-09-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$19.075.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
"COLSUBSIDIO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A.

NIT# 8600285408

A: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER

CC# 80492795 X

A: PEREZ ADA EUGENIA

CC# 52324267 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-2005 Radicación: 2005-99607

Doc: ESCRITURA 10600 del 23-09-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180326596411631285
Pagina 3

Nro Matricula: 50C-1622842

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 07:39:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER

CC# 80492795 X

DE: PEREZ ADA EUGENIA

CC# 52324267 X

FAVOR SUYO,DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-10-2005 Radicación: 2005-99607

Doc: ESCRITURA 10600 del 23-09-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER

CC# 80492795 X

DE: PEREZ ADA EUGENIA

CC# 52324267 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-11-2005 Radicación: 2005-110202

Doc: ESCRITURA 12390 del 01-11-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 521

EN CUANTO A LA LOCALIZACION DEL ACCESO, UBICACION DE LOS APTS DEL PRIMER PISO AJUSTANDO SUS LINDEROS Y AREAS, MODIFICANDO

LA PARTE PERTINENTE DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DE LOS INTERIORES 2,4,6,8,10,12,14,16,18,20,Y 22

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-11-2005 Radicación: 2005-110204

Doc: ESCRITURA 12675 del 09-11-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 12390 DEL 01-11-2005 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A LOS NUMEROS DE

MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRECTAS DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA REFORMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-06-2013 Radicación: 2013-54123

Doc: OFICIO 1279 del 14-06-2013 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: PROCESO EJECUTIVO

HIPOTECARIO NO. 13 440

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CESIONARIA DEL CREDITO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180326596411631285

Nro Matricula: 50C-1622842

Pagina 4

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 07:39:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER

CC# 80492795

A: PEREZ ADA EUGENIA

CC# 52324267

ACCIÓN: Nro 011 Fecha: 19-12-2013 Radicación: 2013-119754

Doc: OFICIO 2976 del 09-12-2013 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELÓ EMBARGO PROCESO 13-440

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CESIONARIA DE BANCOLOMBIA

A: MONROY RINCON PEDRO ALEXANDER

CC# 80492795 X

A: PEREZ ADA EUGENIA

CC# 52324267 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

231

5

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.crbogotadepb.gov.co/registro



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180326596411631285

Nro Matrícula: 50C-1622842

Página 5

Impreso el 26 de Marzo de 2018 a las 07:39:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-204657 FECHA: 26-03-2018
EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Diaz

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guardo de la fe pública

64179

BANCOLOMBIA S.A.

A. PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON Y OTRO

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A.

OTORGANTES:

VENTA E HIPOTECA Y PATRIMONIO

CONTRATO:

FECHA:

26.9.05



10600

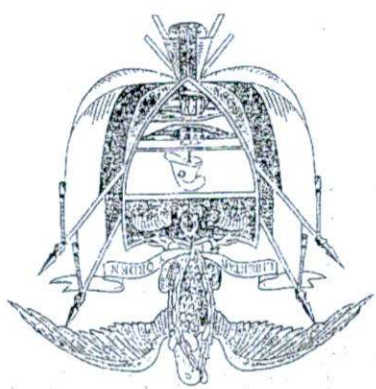
PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA No.

Calle 71 No. 10-53 • PBX: 606 29 29 Fax: ext. 203
Teléfonos: 248 49 86 - 310 31 71 - 310 25 48

Website: www.notaria29.com.co

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



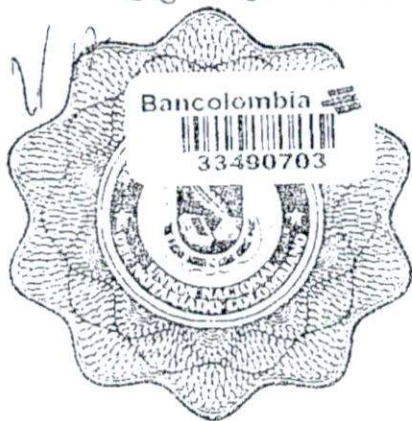
REPUBLICA DE COLOMBIA

350640102
0042
83

ub 20-200586-A
ca 2271-84179
cc 80 492745

AA 21220016

23 SEP 2005



Nº 10600

ESCRITURA PUBLICA NO. 10600.

NUMERO: DIEZ MIL SEISCIENTOS.

DECEMBRO

En la ciudad de Bogotá, Distrito

Capital, Departamento de Cundinamarca, República de
Colombia, a los veintitres (23)
días del mes de Septiembre
del año dos mil cinco (2.005)

CLASE DE CONTRATOS

COMPRA-VENTA

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO A:

BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890.903.938 - 8

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. NIT: 860.028.540-8.

A: PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C.No. 80.492.795 de

Santafé de Bogotá, D.C. Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.251-8 de

Santafé de Bogotá, D.C.

INMUEBLE: APARTAMENTO No. 403 DEL INTERIOR 29, UBICADO

EN LA AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO MARCADO EN

SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO CALLE 15B 120-07

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C- 1622842

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI NO X

VALOR DE LA VENTA: \$ 19.075.000.00

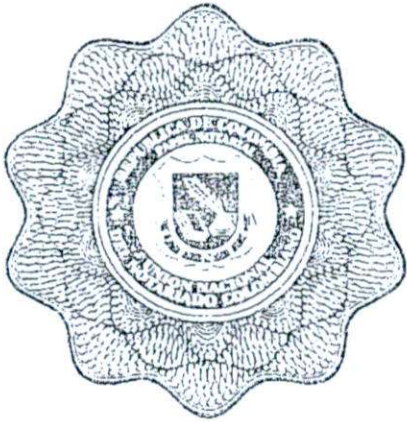
VALOR DEL CREDITO: \$ 10.219.500.00

VALOR DEL SUBSIDIO: \$ 6.485.500.00

Comparecio (eron) a la Notaria Veintinueve (29) del circulo
de Bogotá, estando ejerciendo sus funciones el(la)

Doctor(a) PATRICIA TELLEZ LOMBANA

como



AA 21220232

10600

3

ciudadanía No(s)

80.492.795 Y

52.324.267

expedidas en

Santafé de

Bogotá, D.C., respectivamente.

de estado civil

casados con sociedad conyugal

vigente

Obrando en

nombre propio

y en esta Escritura se denominará(n)

EL (LOS)

COMPRADOR(ES), el derecho pleno de dominio y la posesión

material que tiene y ejerce sobre el apartamento No.

CUATROCIENTOS TRES (403) DEL INTERIOR VEINTINUEVE (29)

ubicado en la AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO

marcado en su puerta de entrada con el número CALLE 15B

120-07 de la ciudad de Bogotá. La Agrupación esta

conformada por setecientos sesenta (760) apartamentos,

además de las zonas y bienes comunes que lo integran. El

lote sobre el cual se construye La AGRUPACION DE VIVIENDA

FONTIBON RESERVADO, es producto del englobe de los lotes 9,

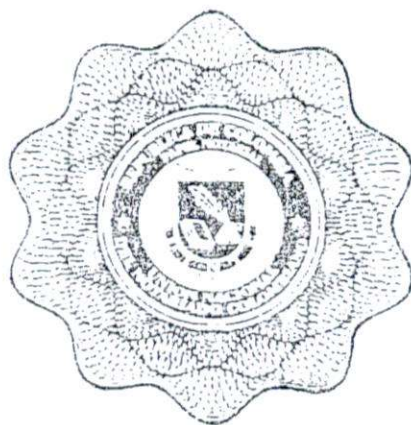
10 y 11 de la Manzana C, de la Urbanización la Estancia, de

la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con las

características que se describen a continuación: Tiene una

Nº 10600

AA 22570202



distancias de dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts), treinta y nueve centímetros (.39 mts), dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 mts), treinta y cuatro centímetros (.34 mts) y un metro.

cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), con muro común que lo separa del vacío sobre la zona libre comunal. POR EL SUR: Entre los puntos dos (2) y tres (3), en línea quebrada en distancias de cuatro metros treinta centímetros (4.30 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts) y dos metros diez centímetros (2.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 404 del mismo Interior y del hall común. POR EL OCCIDENTE: Entre los puntos tres (3) y cuatro

(4) punto de partida, en línea quebrada en distancias de dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts), dos metros diez centímetros (2.10 mts) y dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 mts), con muro común que lo separa del apartamento 402 del mismo Interior y del vacío sobre el patio del apartamento 103 del mismo Interior. LINDEROS

VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso CENIT: con placa común que lo separa del quinto piso

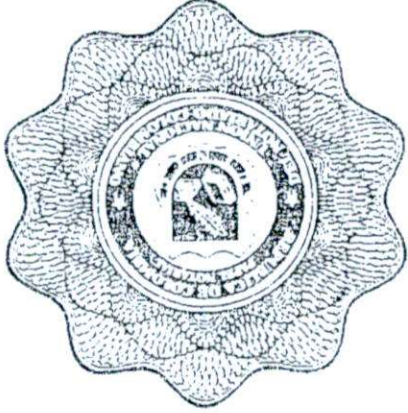
ALTURA: Dos metros treinta centímetros (2.30 mts).

AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO, esta construida en el englobe de los lotes 9, 10 y 11 de la Manzana C, de la Urbanización la Estancia, Calle 15 B No 120 - 07, de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con las características que se describen a continuación: Tiene una extensión superficial aproximada de dieciséis mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (16.986.50 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de ciento cuarenta y cinco metros con treinta



10

escritura pública número seis mil ciento setenta y cinco
la Sociedad Londoño Cajiao y Compañía S. en C., según
de la manzana C de la Urbanización La Estancia por compra
mediante las siguientes compras: el lote número nueve (9)
a) El lote de terreno fue adquirido a título de compraventa
dominio del inmueble objeto de este contrato, así: —
CUARTA: TITULO DE ADQUISICION. LA VENDEDORA adquirió el
acabados similares a los de los apartamentos.
PARAGRAFO SEGUNDO: El salón comunal se entrega con
vehículos no podrán ocupar sino el área indicada.
el estacionamiento de camiones, buses, ni busetas y los
livianos, por su tamaño y peso, por lo tanto no se permite
exclusivamente para el estacionamiento de vehículos
tienen, el carácter de comunes y están obsecuados
PARAGRAFO PRIMERO: Los parqueaderos de la edificación
(LOS) COMPRADOR(ES) ha(n) examinado y conoce(n).
acuerdo a la disponibilidad de los proveedores y que el
modelo pudiendo ser cambiadas referencias o colores de
materiales similares o superiores a los del apartamento
objeto de la presente, el inmueble se entregará con
Respecto de los acabados, accesorios, etc., del inmueble
demás características, la venta se hace como cuerpo cierto.
TERCERA: Que a pesar de la mención de área, linderos y
... ..
3a de 1991. /
reglamentadas por la ley 9a de 1989 / modificada por la ley
venta es una vivienda de interés social de las creadas y
PARAGRAFO: El inmueble objeto de esta



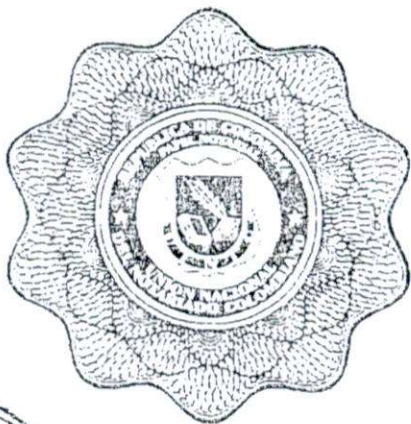
A este inmueble le corresponde la
matrícula inmobiliaria No. /
SOC- 1622842 /

7
No 10600
AA 21220344

10

AA 21496003

9 N° 10600



(521) del veinticinco (25) de Enero
de dos mil cinco (2.005) de la Notaría
veintinueve (29) de Bogotá aclarado
mediante la escritura pública No. Dos
mil setecientos veintisiete (2.727)



del veintiocho (28) de Marzo de dos mil cinco (2.005) de la
misma Notaría con resolución No. 05-2-0097 del diez y ocho
(18) de Marzo de dos mil cinco (2.005) de la curaduría
urbana No. dos (2).

QUINTA: Que posee legal y materialmente el inmueble objeto
de esta escritura, que está libre de derechos de usufructo,
servidumbres, condiciones resolutorias, limitaciones,
desmembraciones, embargos o litigios pendientes y, en
general de todo factor que pueda afectar el dominio que
tiene sobre el inmueble. En cuanto a gravámenes, solo
soporta una hipoteca constituida en mayor extensión a favor
del BANCO CONAVI mediante Escritura número catorce mil
cuatrocientos noventa (14.490) del diez y seis (16) de
noviembre de dos mil cuatro (2.004) otorgada en la Notaría
veintinueve (29) de esta ciudad y debidamente registrada.

PARAGRAFO PRIMERO: La cancelación de la hipoteca en mayor
extensión se realiza dentro del mismo instrumento. Los
gastos que ocasione el otorgamiento de la Cancelación
parcial, serán por cuenta de LA VENDEDORA.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA VENDEDORA se obliga a salir al
saneamiento del inmueble en los casos de ley, por evicción
o vicios redhibitorios.

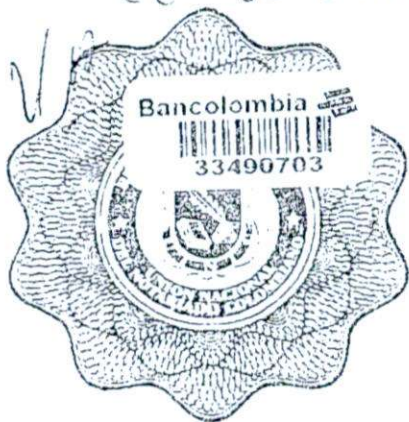
PARAGRAFO TERCERO: LA VENDEDORA se obliga a realizar el
desenglobe catastral del predio, para lo cual se
protocoliza copia de la radicación correspondiente ante la
oficina de catastro distrital. LA VENDEDORA no se hace
responsable por el tiempo que se tome la oficina de



Ub 20-2-00586-A
Ra 2271-84179
Cc 80-492745

AA 21220016

23 SEP 2005



Nº 10600
ESCRITURA PUBLICA Nº. 10600.

NUMERO: DIEZ MIL SEISCIENTOS.

DETALLADO

En la ciudad de Bogotá, Distrito

Capital, Departamento de Cundinamarca, República de
Colombia, a los veintitres (23)

días del mes de Septiembre

del año dos mil cinco (2.005)

CLASE DE CONTRATOS

COMPRA-VENTA

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO A:

BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890.903.938 - 8

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. NIT: 860.028.540-8.

A: PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C.No. 80.492.795 de

Santafé de Bogotá, D.C. Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.261 de

de Santafé de Bogotá, D.C.

INMUEBLE: APARTAMENTO No. 403 DEL INTERIOR 29, RESERVADO

EN LA AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO MARCADO EN

SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO CALLE 15B 120-07

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C- 1622842

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI NO X

VALOR DE LA-VENTA: \$ 19.075.000.00

VALOR DEL CREDITO: \$ 10.219.500.00

VALOR DEL SUBSIDIO: \$ 6.485.500.00

Comparecio (eron) a la Notaria Veintinueve (29) del circulo
de Bogotá, estando ejerciendo sus funciones el(la)

Doctor(a) PATRICIA TELLEZ IOMBANA

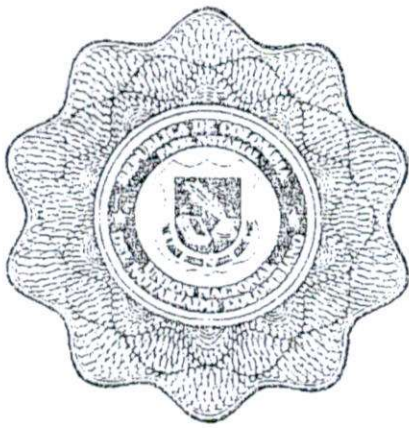
como

1388

AA 21220232

10600

3



ciudadanía No(s) 80.492.795 Y

52.324.267

expedidas en Santafé de

Bogotá, D.C., respectivamente.

de estado civil casados con sociedad conyugal
vigente

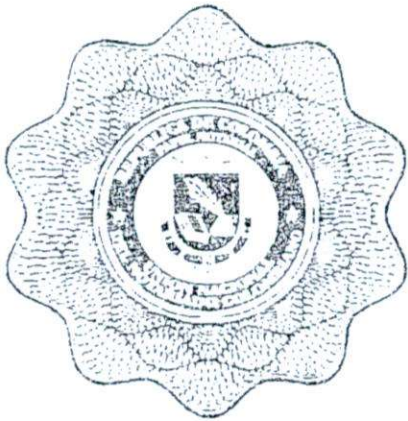
Obrando en nombre propio

y en esta Escritura se denominará(n) EL
COMPRADOR(ES), el derecho pleno de dominio y la posesión
material que tiene y ejerce sobre el apartamento No.
CUATROCIENTOS TRES (403) DEL INTERIOR VEINTINUEVE (29)

ubicado en la AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO
marcado en su puerta de entrada con el número CALLE 15B
120-07 de la ciudad de Bogotá. La Agrupación esta
conformada por setecientos sesenta (760) apartamentos,
además de las zonas y bienes comunes que lo integran. El
lote sobre el cual se construye La AGRUPACION DE VIVIENDA
FONTIBON RESERVADO, es producto del englobe de los lotes 9,
10 y 11 de la Manzana C, de la Urbanización la Estancia, de
la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con las
características que se describen a continuación: Tiene una

Nº 10600

AA 22570202



distancias de dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts), treinta y nueve centímetros (.39 mts), dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 mts), treinta y cuatro centímetros (.34 mts) y un metro

cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), con muro común que lo separa del vacío sobre la zona libre comunal. POR EL SUR: Entre los puntos dos (2) y tres (3), en línea quebrada en distancias de cuatro metros treinta centímetros (4.30 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts) y dos metros diez centímetros (2.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 404 del mismo Interior y del hall común. POR EL OCCIDENTE: Entre los puntos tres (3) y cuatro

(4) punto de partida, en línea quebrada en distancias de dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts), dos metros diez centímetros (2.10 mts) y dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 mts), con muro común que lo separa del apartamento 403 del mismo Interior y del vacío sobre el patio del apartamento 103 del mismo Interior. LINDEROS

VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso CENIT: con placa común que lo separa del quinto piso

ALTURA: Dos metros treinta centímetros (2.30 mts).

AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO, esta construida en el englobe de los lotes 9, 10 y 11 de la Manzana C, de la Urbanización la Estancia, Calle 15, B No 120 -07, de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con las características que se describen a continuación: Tiene una extensión superficial aproximada de dieciséis mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (16.986.50 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de ciento cuarenta y cinco metros con treinta



15
26

AA 21220344

7 N° 10600



A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. /

50C- 1622842

PARAGRAFO: El inmueble objeto de esta

venta es una vivienda de interés social de las creadas y reglamentadas por la ley 9ª de 1989 / modificada por la ley 3ª de 1991. /

TERCERA: Que a pesar de la mención de área, linderos y demás características, la venta se hace como cuerpo cierto. Respecto de los acabados, accesorios, etc., del inmueble objeto de la presente, el inmueble se entregará con materiales similares o superiores a los del apartamento modelo pudiendo ser cambiadas referencias o colores de acuerdo a la disponibilidad de los proveedores y que EL (LOS) COMPRADOR(ES) ha(n) examinado y conoce(n).

PARAGRAFO PRIMERO: Los parqueaderos de la agrupación tienen el carácter de comunes y están destinados exclusivamente para el estacionamiento de vehículos livianos, por su tamaño y peso, por lo tanto no se permite el estacionamiento de camiones, buses, ni busetas y los vehículos no podrán ocupar sino el área indicada.

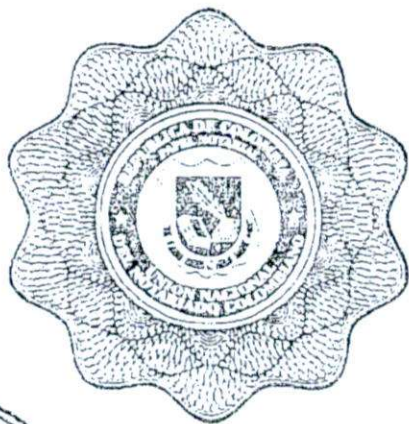
PARAGRAFO SEGUNDO: El salón comunal se entrega con acabados similares a los de los apartamentos.

CUARTA: TITULO DE ADQUISICION. LA VENDEDORA adquirió el dominio del inmueble objeto de este contrato, así: /

a) El lote de terreno fue adquirido a título de compraventa mediante las siguientes compras: el lote número nueve (9) de la manzana C de la Urbanización La Estancia por compra a la Sociedad Londoño Cajiao y Compañía S.en C., según escritura pública número seis mil ciento setenta y cinco

AA 21496003

9 N° 10600



(521) del veinticinco (25) de Enero de dos mil cinco (2.005) de la Notaría veintinueve (29) de Bogotá aclarado mediante la escritura pública No. Dos mil setecientos veintisiete (2.727)

del veintiocho (28) de Marzo de dos mil cinco (2.005) de la misma Notaría con resolución No. 05-2-0097 del diez y ocho (18) de Marzo de dos mil cinco (2.005) de la curaduría urbana No. dos (2).

QUINTA: Que posee legal y materialmente el inmueble objeto de esta escritura, que está libre de derechos de usufructo, servidumbres, condiciones resolutorias, limitaciones, desmembraciones, embargos o litigios pendientes y, en general de todo factor que pueda afectar el dominio que tiene sobre el inmueble. En cuanto a gravámenes, solo soporta una hipoteca constituida en mayor extensión a favor del BANCO CONAVI mediante Escritura número catorce mil cuatrocientos noventa (14.490) del diez y seis (16) de noviembre de dos mil cuatro (2.004) otorgada en la Notaría veintinueve (29) de esta ciudad y debidamente registrada.

PARAGRAFO PRIMERO: La cancelación de la hipoteca en mayor extensión se realiza dentro del mismo instrumento. Los gastos que ocasione el otorgamiento de la Cancelación parcial, serán por cuenta de LA VENDEDORA.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento del inmueble en los casos de ley, por evicción o vicios redhibitorios.

PARAGRAFO TERCERO: LA VENDEDORA se obliga a realizar el desenglobe catastral del predio, para lo cual se protocoliza copia de la radicación correspondiente ante la oficina de catastro distrital. LA VENDEDORA no se hace responsable por el tiempo que se tome la oficina de

como

Doctor(a) / PATRICIA TELLEZ IORANA

de Bogotá, estando ejerciendo sus funciones el(la)

Comparecío (eron) a la Notaría Veintinueve (29) del círculo

VALOR DEL SUBSIDIO: \$ 6.485.500.00

VALOR DEL CREDITO: \$ 10.219.500.00

VALOR DE LA VENTA: \$ 19.075.000.00

AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR: SI NO X

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1622842

SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO CALLE 15B 120-07

EN LA AGROPACION DE VIVIENDA FONITIBON RESERVADO MARCADO EN

INMUEBLE: APARTAMENTO No. 402 DEL INTERIOR 29, UBICADO

de Santafé de Bogotá, D.C.

Santafé de Bogotá, D.C. Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52.324.25451A

A: PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C.No. 80.492.795

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A. NIT: 860.028.540-8.

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

BANCOLOMBIA S.A. - NIT 890.903.938 - B

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO A:

COMPRA-VENTA

CLASE DE CONTRATOS

del año dos mil cinco (2.005)

días del mes de Septiembre

Colombia, a los / veintitres (23)

Capital, Departamento de Cundinamarca, República de

En la ciudad de Bogotá, Distrito

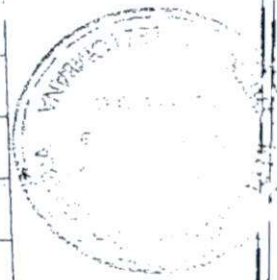
NUMERO: DIEZ MIL SEISCIENTOS.

ESCRITURA PUBLICA No. 10600.

No 10600

23 SEP 2005

AA 21220016



06-20-200586-A
CA 2271-84179
CC 804927415

AA 21220232

Nº 10600

3



ciudadanía No(s):

80.492.795 Y

52.324.267

expedidas en

Santafé de

Bogotá, D.C., respectivamente.

de estado civil
vigente

casados con sociedad conyugal

Obrando en

nombre propio

y en esta Escritura se denominará(n)

EL (LOS)

COMPRADOR(ES), el derecho pleno de dominio y la posesión

material que tiene y ejerce sobre el apartamento No.

CUATROCIENTOS TRES (403) DEL INTERIOR VEINTINUEVE (29)

ubicado en la AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO

marcado en su puerta de entrada con el número CALLE 15B

120-07 de la ciudad de Bogotá. La Agrupación esta

conformada por setecientos sesenta (760) apartamentos,

además de las zonas y bienes comunes que lo integran. El

lote sobre el cual se construye La AGRUPACION DE VIVIENDA

FONTIBON RESERVADO, es producto del englobe de los lotes 9,

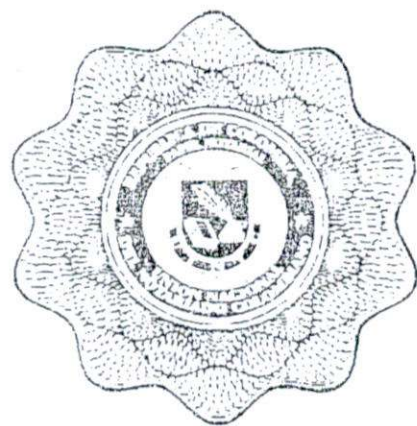
10 y 11 de la Manzana C, de la Urbanización la Estancia, de

la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con las

características que se describen a continuación: Tiene una

Nº 10600

AA 22570202



distancias de dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts), treinta y nueve centímetros (.39 mts), dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 mts), treinta y cuatro centímetros (.34 mts) y un metro

cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts), con muro común que lo separa del vacío sobre la zona libre comunal. POR EL SUR: Entre los puntos dos (2) y tres (3), en línea quebrada en distancias de cuatro metros treinta centímetros (4.30 mts), un metro veintiséis centímetros (1.26 mts) y dos metros diez centímetros (2.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 404 del mismo Interior y del hall común. POR EL OCCIDENTE: Entre los puntos tres (3) y cuatro (4) punto de partida, en línea quebrada en distancias de dos metros setenta y dos centímetros (2.72 mts), dos metros diez centímetros (2.10 mts) y dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 mts), con muro común que lo separa del apartamento 403 del mismo Interior y del vacío sobre el patio del apartamento 103 del mismo Interior. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del piso CENIT: con placa común que lo separa del quinto piso. ALTURA: Dos metros treinta centímetros (2.30 mts). AGRUPACION DE VIVIENDA FONTIBON RESERVADO, esta construida en el englobe de los lotes 9, 10 y 11 de la Manzana C, de la Urbanización la Estancia, Calle 15 B No 120 -87, de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., con las características que se describen a continuación: Tiene una extensión superficial aproximada de dieciséis mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (16.986.50 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de ciento cuarenta y cinco metros con treinta



Calderon



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

ACTA DE ASISTENCIA

77. 29
Apt 403

DILIGENCIA DE: Secuestro UBICADO EN LA DIRECCION: Cll 143 No 119A 17 FECHA: 25 Nov/21
REF: DESPACHO COMISORIO No. 0821-146 PROVIDENCIA DEL JUZGADO Dere (12)
Civil para Ejecucion dentro del proceso Ejecutivo con radicado 2018-00391 de
Titularidad Colombiana S.A contra Pedro Alexander Monroy R.

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
<u>Olivia L. Martinez</u>	<u>Aprobada</u>	<u>4195.026</u>	<u>138.465</u>	<u>AV 100 9 100-04</u>	<u>3132523010</u>	<u>Olivia Gonzalez</u>
<u>Nubia Stella Vargas</u>	<u>Secuestre</u>	<u>51636782</u>		<u>ca 10 F 15-39 OF 506</u>	<u>313792483</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Pedro Alexander Monroy R</u>	<u>Propietario</u>	<u>80492795</u>	<u>—</u>	<u>calle 143 # 119A-17 403</u>	<u>3208168427</u>	<u>[Firma]</u>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en CD

Diligencia efectiva SI ☒ - No ☐

Se aplaza la Diligencia: SI ☐ - No ☒ Fecha: _____

Fija Aviso: SI ☐ No ☒

Fijación de honorarios al secuestre en diligencia SI ☒ No ☐ Valor: 302.000

Pago de honorarios en diligencia: SI ☐ No ☒

ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de Fontibón. (E)

CRISTIAN ANDRES PINTO GONZALEZ
Apoyo Administrativo

MAURICIO CARVAJAL VALEK

Abogado

SEÑOR

ALCALDIA DE FONTIBON DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: J12C.M.E-J48 C.M. PROCESOS EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON C.C. 80492795 Y ADA EUGENIA PEREZ C.C. 52324267 RADICADO 11001400304820180039100 DESPACHO DE SECUESTRO No. 821-196.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito **me permito manifestar a usted que sustituyo poder al Doctor(a) GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO** identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.755.026 de Bogotá y con T.P. No. 138.455 del C.S.J., **para que me represente en la diligencia de SECUESTRO ordenada por el juzgado 12 Civil Municipal de ejecución, a realizarse el día 25 de Noviembre de 2021 dentro del proceso de la referencia.**

Del señor Juez,


MAURICIO CARVAJAL VALEK

C.C. N. 14.224.701 de Ibagué

T.P. N. 45.351 de C.S.J.

Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com

Acepto


GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO

T.P. No. 138.455 del C.S.J.

C.C. No. 41755026 de Bogotá

Correo electrónico: gloriaespe2004@hotmail.com

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 - 07 OF 504 TEL 6184266

Correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com

BOGOTA D.C.

**NOTARIA 22 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
FIRMA REGISTRADA**

**NOTARIA
VEINTIDOS**

El Suscrito Notario Veintidos del Círculo de Bogotá D.C.
CERTIFICA Que la Firma que aparece en el presente
documento coincide con la Registrada en esta Notaria por:

CARVAJAL VALEK MAURICIO
con C.C. 14224701 y T.P. 45351

según confrontación que le ha hecho de ella

Bogotá D.C. 2021-11-24 11:51:54



www.notariainlinea.com
Cod. Verificación: 85g7e

MANUEL JOSÉ CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



E.S.D.

ASUNTO: PODER DE REPRESENTACIÓN O AUTORIZACIÓN

REFERENCIA: PROCESO N°

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 10 No. 15-32 Oficina 506, e-mail NIT No. 900.802.442-4, respetuosamente manifiesto a ustedes que **CONFIERO**

special

1775

... ..

'Senor

Nubia, Stella Vargas P.

identifica con la C.C. No. 51636782 para que tenga posesión del cargo y participe en la diligencia de reintegración programada, dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestrada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar actividades pertinentes al cargo y llevar a cabo hasta su cultura, toda la labor encomendada en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P. Inclusive para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Del Señor Juez, atentamente,

ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S
N.I.T. No. 900.202.442.4

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES (Representative Legal)

C.C. No 1.687.579 DE SANTA MARTA

Email: adjucolsa@gmail.com

DIRECCION: CARRERA 10 NO 15-39 OFICINA 506

República de Colombia
Ministerio Nacional del Poder Público
Sungado Vestidario Civil Municipal
de Bogotá, D.C.



El doctor de medicina del paciente es el responsable por Jorge

El Encino Barbosa Puentes

Identificado(a) con C. C. No. 1621,579

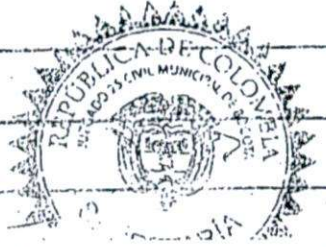
expedida en Santa Marta y T.P.N.

quien autentica su firma ante el suscrito Secretario.

hov

El (a) Comprocedencia

File:Secret(1)



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.636.782
VARGAS RODRIGUEZ

APELLIDOS
NUBIA STELLA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1961
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-SEP-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
CARLOS ARIST. SANCHEZ / TUBERO



51.636.782 00059N1114A

licitas y complementarias del objeto principal de la sociedad. Prohibiciones la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de personas distintas a sus socios, así mismo, los socios de esta no podrán constituirse en garantes de obligaciones de terceros comprometiendo el patrimonio de la sociedad. Así mismo, podrá realizarse cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad y las establecidas en el acta de constitución. La prestación de servicios de asesorías, consultoría, asistencia y defensa de carácter legal y contable en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: derecho comercial: Sociedades (derecho corporativo) sucursal, extranjera en Colombia, empresa, seguros, contratos, mercantiles, propiedad industrial, marcas y patentes, administración servicios y recuperación de cartera. Derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil auditorio contable y jurídico. Derecho laboral, individual, colectivo y seguridad social. Derecho público, constitucional, tutelas, administrativo, tributario, aduanero disciplinario, ambiental, aeronáutico, además la sociedad en desarrollo de esta actividad, podrá preparar o asesorar estudios de factibilidad, concursos, licitaciones, públicas y/o privadas y en general estudios o proyectos de carácter empresarial, públicos privados o mixtos, derecho civil: Bienes, responsabilidad contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal, parte civil, defensas, penitenciario, y carcelario, casación, inmigración, conciliación arbitramento y otras formas de solución de conflictos; portafolio especial: legales y de servicios para personas jurídicas nacionales y/o extranjeras; outsourcing en servicios legales inversiones en el exterior y de capital en el extranjero en Colombia asesoría financiera internacional. Hacer con las compañías aseguradoras toda clase de operaciones que requiera la protección, custodia y administración de sus bienes y en general la realización de los negocios sociales. En desarrollo del objeto social la empresa puede ser en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1- Apoderar o representar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras. 2- Constituir oficina en otras ciudades del país así como en el exterior. 3- Firmar convenios y/o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios empresariales relacionados de reconocida prestancia tanto a nivel nacional como extranjero. 4- Ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social 5- ser partícipe, miembro o parte en contratos tales como consorcios uniones temporales cuentas de participación sin importar su objeto 6- Organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y contable 7- Otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo. 8- Adquirir utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender, enajenar o gravar toda clase de bienes e inmuebles. 9- Efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10- Administrar. Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar etc.. Todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11- Celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques. Adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que

sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros. 12-Subcontratar toda clase de servicios 13- En general celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$23.000.000,00
No. de acciones : 23,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$23.000.000,00
No. de acciones : 23,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente el cual podrá tener suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente, tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía; 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la Asamblea General, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas; 7) Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Acta No. 002 del 10 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2021 con el No. 02674439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jorge Eliecer Barbosa Puentes	C.C. No. 000000001687579

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Jorge Eliecer Barbosa Puentes	C.C. No. 000000001687579

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. No. 001 del 14 de febrero de 2014 de la Empresario	01816847 del 17 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 003 del 5 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02431734 del 6 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 004 del 29 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02452547 del 29 de abril de 2019 del Libro IX
Acta del 27 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02470917 del 29 de mayo de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6820
Actividad secundaria Código CIIU:	6910
Otras actividades Código CIIU:	6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 25 de septiembre de 2020. Fecha de envío de información a Planeación: 4 de mayo de 2021. Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.500.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 6820

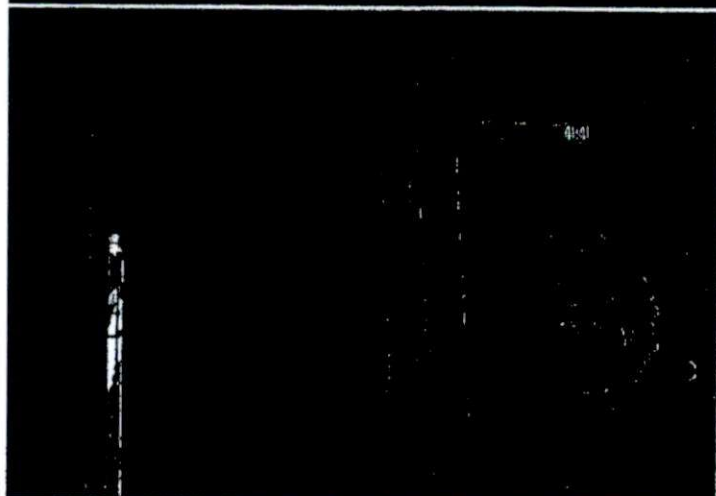
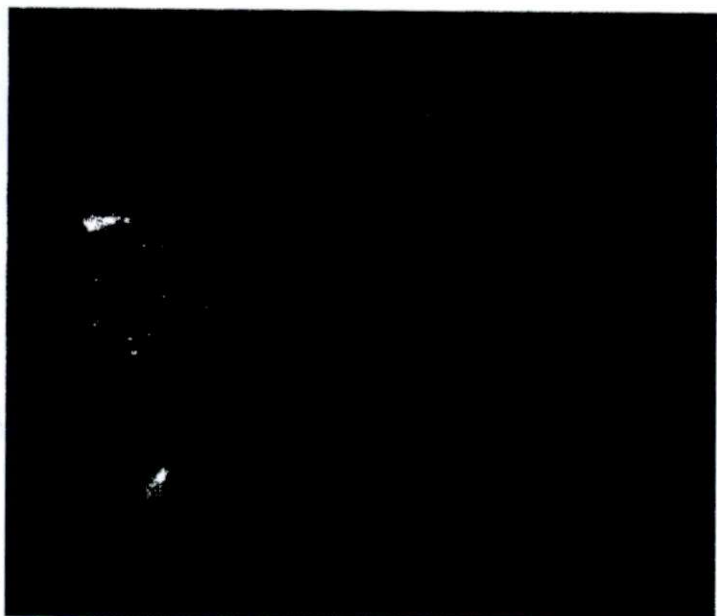
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

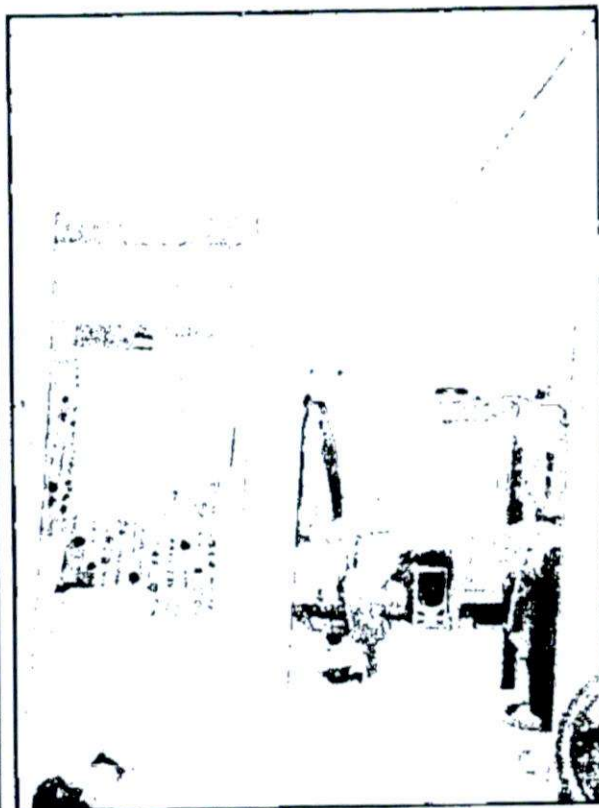
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

RUES



23





RADICADO No. 20215910071202 DESPACHO COMISORIO 0821-196, PROVENIENTE DEL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2018-00391-00, DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE UBICADO CALLE 14 B 119 A 17 INTERIOR 29 APTO 403 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1622842 DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS; DEMANDADO: PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON Y ADA EUGENIA PEREZ.

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado calle 14B 119A 17 interior 29 apto 403 matrícula inmobiliaria # 50C-1622842 de propiedad de la parte demandante, el señor Alcalde Local de Fontibón en apoyo administrativo (ad-hoc) señor CRHISTIAN ANDRES PINTO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.80.228.231 y T.P 215.093 del C.S.J de Bogotá, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio 0821-196 proveniente del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C; se hace presente la Dra. GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO identificada con cédula de ciudadanía 41.755.026 y T.P 138.455 del C.S.J, en sustitución del Dr. MAURICIO CARVAJAL VALEK mencionado como apoderado judicial de la parte actora en el despacho comisorio de la referencia, también se presentó la Sra. NUBIA STELLA VARGAS identificada con cédula de ciudadanía 51.636.782 de Bogotá, autorizada por la empresa ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900.202.442-4, representada legalmente por JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES, identificado con cédula de ciudadanía 1.687.579, dirección de correspondencia carrera 10 # 15-39 oficina 506, quien actúa como secuestre para la presente diligencia designada por este despacho, para el trámite del comisorio 0821-196, seguidamente nos desplazamos al inmueble objeto de la presente diligencia y fuimos atendidos por el señor PEDRO ALEXANDER MONROY RINCON identificado con cédula de ciudadanía 80.492.795, quien actúa en la presente diligencia como la parte demandada, se procede a describir el inmueble como se estipula en el Despacho Comisorio; el despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, por no haber ningún tipo de oposición a la diligencia lo declara legalmente secuestrado y procede hacerle entrega del mismo al secuestre nombrado para esta diligencia, quien a continuación manifiesta: una vez identificado, descrito el inmueble y declarado legalmente secuestrado lo recibo en legal forma y prometo cumplir fielmente con los deberes que el cargo me impone y a la vez procedo a lo de mi cargo, haciendo las advertencias del caso a la persona que nos atendió la presente diligencia, quien de aquí en adelante se entenderá con el suscrito secuestre, seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora la Dra. GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO quien manifestó que agradece al despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, se haya secuestrado legalmente el inmueble objeto de la diligencia y coadyuva con lo manifestado por el delegado de la firma ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S nombrada como secuestre en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia hace parte de esta, acta de trámite, acta de asistencia, un CD con audio del cumplimiento del despacho comisorio 0821-196 el cual se remite oportunamente al despacho de origen, y se da por terminada a las 10:03 horas.

Atentamente:


ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de Fontibón (E)


CRHISTIAN ANDRES PINTO G.
secretario ad-hoc

Anexos: dos (5 fotos y un Cd)

Elaboró: Christian Pinto: abogado despachos comisorios

Aprobó: Lina Mercedes Guzmán Mojica - Profesional Despacho CPS 245/21

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 FEB 2011

3

Al despacho del señor _____
Observaciones _____
El(la) Secretar(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 048 2018 00391 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, deberá adjuntarse certificado de existencia y representación legal y/o poder de Bancolombia a fin de constatar la calidad en la que dice actuar Ericson David Hernández Rueda. Téngase en cuenta que de la revisión del certificado aportado no se avizora este.

Igualmente, en la cesión del crédito deberá corregirse y/o aclararla dirección y el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria y que es perseguido en el *sub examine*, además de ello deberá complementarse la parte demandada.

El anterior despacho comisorio n.º 0821-196 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del artículo 40 del C.G.P. (fls. 316 a 339)

Por otra parte, el secuestre proceda a rendir mensualmente cuentas comprobadas de su administración y conforme se consagro en la diligencia de secuestro realizada el pasado 12 de septiembre hogaño. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

De otro lado, vista la anterior solicitud (fl. 315), acorde al convenio suscrito entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas con la UAECD Catastro Bogotá para la expedición de certificado catastral de bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá, por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá procédase con el diligenciamiento del "FORMATO DE

SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD", dispuesto por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas y remítase al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, acorde a las especificaciones establecidas por la aludida entidad para tal fin.

Una vez se cuente con el certificado catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 50C-1622842, póngase en conocimiento de la parte demandante para que esta proceda con lo de su cargo, es decir presentar el avalúo del aludido bien en los términos del canon 444 núm. 5 del C.G. del P. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de 2022
Por anotación en estado n.º 070 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ